

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

24361

**RESOLUCION de 22 de agosto de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Lérida, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 380 KV de E. R. «Sentinat» a la estación receptora «Etany-Gento» (expediente A-4290-RL/2).**

Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña del día 15 de julio de 1983 Decreto número 295/1983, de 15 de julio; «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 350, de 3 de agosto de 1983 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, estos Servicios de Industria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que el día 6 y a las horas que se indican del mes de octubre de 1983 comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radiquen las fincas afectadas, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a las ocupación de aquéllas:

#### RELACION QUE SE CITA

##### TERMINO MUNICIPAL DE GABET DE LA CONCA

Finca número 2. Propietario: Don Ramón Plana Subarroca. Polígono 4. Parcela 373. Afección: Zona influencia. Hora: Diez treinta.

##### TERMINO MUNICIPAL DE SALAS DE PALLARS

Finca número 3. Propietario: Don Eusebio Prió Grau Polígono 2. Parcela 216. Afección: 138 metros paso aéreo y 1/4 apoyo S = 1,27 metros cuadrados. Hora: once quince.

Finca número 4. Propietario: Don Eusebio Prió Grau. Polígono 2. Parcela 171. Afección: Zona influencia. Hora: Once treinta.

##### TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DE CAPDELLA

Finca número 7. Propietario: Don Eugenio Forts Millèt. Polígono 2. Parcelas 336, 337, 339, 340, 341, 342 y 343. Afección: 249 metros paso aéreo. Hora: Trece treinta.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa por sus Peritos y un Notario.

Lérida, 22 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe. (ilegible).—12.333-C.

### GALICIA

24362

**RESOLUCION de 10 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.319-Perga-82.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 15/20 KV y centro de transformación aéreo, en Novas, Ayuntamiento de Vilasantar (La

Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV, que entronca en el apoyo número 35 de la línea media tensión Mezonzo-Teijeiro y final en el centro de transformación a construir, con una longitud total de 892 metros. Centro de transformación intermedia de 50 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.982-2.

24363

**RESOLUCION de 18 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.331.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación de 100 KVA, en urbanización «Ganadera del Barcés», en Ardejurjo-Sarandones, Ayuntamientos de Abegondo y Carral (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea y subterránea con origen en la denominación Carral-Mesón del Viento (expediente número 26.679) y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Ardexurxo-Sarandones (Abegondo). La línea media tensión discurrirá por los Ayuntamientos de Carral y Abegondo.

Estación transformadora, tipo interior a 100 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentada por la línea anterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.985-2.